Contrato N° 38 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...09..... días del mes de ...Julio..... del año 2020 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma "M & C BUSSINES", representada en este acto por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con R.U.C. Nº 3007180-1, en calidad de propietaria de la misma con domicilio en las calles Ángel Torres Nº 512 c/ Monseñor Maricevich – Ciudad de Fernando de la Mora,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA CALLE JOSÉ BERGES ENTRE ELIGIO AYALA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA CALLE JOSÉ BERGES ENTRE ELIGIO AYALA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.977

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 929 /20.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento.---

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180 - 1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					M&C BUSSINES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Regularizacion de Asfaltado con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, de la calle José Berges entre Eligio Ayala y Emiliano R. Fernandez	Metros cuadrados	2.240	78.850	167.664.000
					Precio Total	167.664.000

Monto total de la obra: Gs. 167.664.000.- **(Gs. CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.
Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 DÍAS contados para la culminación de los trabajos de ***"REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA CALLE JOSÉ BERGES ENTRE ELIGIO AYALA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; y será equivalente al 5% del monto total del contrato en forma de **Póliza.-**

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·
M&C BUSSINES de Mirna Celeste Corone Aguayo RUC 3007180 -
Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE LA CALLE JOSÉ BERGES ENTRE ELIGIO AYALA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Julio de 2020.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Andrés Riveros Candia
Intendente Municipal

Mirna Celeste Coronel Aguayo
C.I. N° 3.007.180.-
EL CONTRATISTA

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180 - 1